Tlajomulco

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 22 (VEINTIDÓS) DE MARZO DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS **CC. CÉSAR FRANCISCO PADILLA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL POR ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL,** Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **SALUD Y BIENESTAR CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL **C. VICTOR VELEZ MORENO**, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**; AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL **SEGUNDO ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-50/2019 "SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA SERVICIOS MÉDICOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"**, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "LAS PARTES" declaran:

A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

B. Que con fecha 01 (primero) de junio del año 2019 (dos mil diecinueve), **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron Contrato de Prestación de Servicios derivado de la Licitación Pública Local OM-50/2019 "Suministro de Tiras Reactivas y Consumibles para Equipos de Medición para Servicios Médicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", al que en lo sucesivo **"LAS PARTES"** se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.

C. Que durante la celebración de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 29 (veintinueve) de mayo del año 2019 (dos mil diecinueve), se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** el objeto del **CONTRATO DE ORIGEN**, asimismo, se estableció la posibilidad de aumentar el presupuesto tanto para el año 2019, como para los años posteriores, condicionado a la suficiencia presupuestal con que se cuente para tales efectos.

D. Que durante la celebración de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 12 (doce) de febrero del año 2020 (dos mil veinte), se aprobó y autorizó el aumento del costo de los servicios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** mediante el **CONTRATO DE ORIGEN**, según la inflación, misma que fue del 2.82 % (dos punto ochenta y dos por ciento), por lo que se establecieron los precios para el ejercicio del año 2020 (dos mil veinte), los cuales se establecieron mediante el Primer Adendum.

E. Que con fecha 24 (veinticuatro) de febrero del año 2020 (dos mil veinte), se celebró el Primer Adendum al **CONTRATO DE ORIGEN**, mediante el cual se estableció el aumento del costo de los servicios ofertados por **"EL PROVEEDOR"**, según la inflación, misma que fue del 2.82 % (dos punto ochenta

y dos por ciento), por lo que se establecieron los precios para el ejercicio del año 2020 (dos mil veinte).

F. Que durante la celebración de la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 03 (tres) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se aprobó y autorizó el aumento del costo de los servicios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** mediante el **CONTRATO DE ORIGEN**, según la inflación, misma que fue del 3.15 % (tres punto quince por ciento), por lo que se establecieron los precios para el ejercicio del año 2021 (dos mil veintiuno), los cuales se hacen patente mediante el presente Segundo Adendum.

G. Que por así convenir a los intereses de **"LAS PARTES"**, estas acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, con el propósito de establecer los precios para el ejercicio del año 2021 (dos mil veintiuno), conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

D. En este orden de ideas, **"LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que **"LAS PARTES"** declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

C L Á U S U L A S:

I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

SEGUNDA.- ***<u>MONTO DEL CONTRATO</u>.-*** *El monto total asignado para el* ***CONTRATO DE ORIGEN*** *es de hasta* ***$429,200.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con el correspondiente Impuesto al Valor Agregado****, para el periodo del año 2019 (dos mil diecinueve).*

Mediante el Primer Adendum, se asignó un total de hasta ***$459,244.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido****, para el periodo del año 2020 (dos mil veinte).*

Mediante el presente Segundo Adendum, se asigna un total de hasta ***$491,376.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido****, para el periodo del año 2021 (dos mil veintiuno). La cual se desglosa a continuación:*

Cantidad	***Descripción***	***Precio Unitario***	***Total***
2000	Línea de Infusión Estándar Normogoterocon filtro de 15 micras, para utilizarse con bomba de infusión óptima MS. Longitud aprox. 270 cm. Con volumen de purga aprox. 25 ml.	*$211.80*	*$491,376.00*
		IVA	*$67,776.00*
		Total	***$491,376.00***

El *monto descrito con anterioridad corresponde a la Partida 1 misma que se encuentra debidamente descrita en el Anexo 2 Cotización, de las bases de Licitación Pública Local OM-50/2019, así como en la propuesta económica presentada por* ***"EL PROVEEDOR"***.

"LAS PARTES" *acuerdan que el pago total de la cantidad consignada en la presente cláusula se cubrirá en parcialidades, a mes vencido de servicios ejecutados, durante la vigencia del presente contrato, una vez que se haya cumplido con lo establecido en la cláusula PRIMERA, SÉPTIMA y DÉCIMA QUINTA del presente instrumento, en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 15 (quince) días hábiles después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Dirección General de Servicios Médicos Municipales, la cual debe contener los datos establecidos en el punto 5 Forma de Pago, de las bases de la Licitación Pública Local OM-50/2019 "Suministro de Tiras Reactivas y Consumibles para Equipos de Medición para Servicios Médicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".*

II.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad

en cuatro tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **22 (veintidós) del mes de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno).**

"EL PROVEEDOR"

C. VICTOR VELEZ MORENO
Administrador General Único de
SALUD Y BIENESTAR CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

C. CÉSAR FRANCISCO PADILLA CHÁVEZ
Presidente Municipal Interino

LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO
Síndico Municipal por acuerdo de Ayuntamiento
de fecha 24 de febrero del año 2021

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

Firma de conformidad

DR. FRANCISCO MELÉNDEZ RUIZ
Director General de Servicios Médicos Municipales
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.